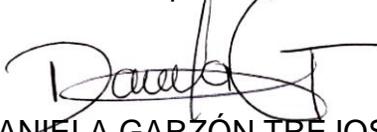


INFORME DE SECRETARIA: Cali, 19 de marzo de 2024. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memoriales para resolver. Sírvase proveer.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 76001400302920240019800

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.711.105, MARIANA GÓMEZ RINCÓN T.I. No. 1.107.865.053 y SANDRA PATRICIA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.306.990

DEMANDADA: ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, BLANCA RUBIS VELEZ ROMERO C.C. No. 66.706.462, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6

AUTO N° 1161

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Allega el apoderado actor, constancia de notificación personal de los demandados BLANCA RUBIS VELEZ ROMERO C.C. No. 66.706.462, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6, cumpliendo a cabalidad con los presupuestos emanados del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, quedando así notificados, desde el día 04 de marzo de 2024, es decir, a los 2 días siguientes de que el indicador acusó recibido del mensaje de datos remitido.

En cuanto al demandado ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, allega la parte actora constancia de envío de la comunicación que trata el artículo 291 del CGP, por servicio postal a la dirección física informada en el proceso, con resultado de dirección inexistente, por lo que solicita el emplazamiento del demandado, y en ese orden el despacho obrará de conformidad.

Finalmente, tenemos que los demandados SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6 contestaron la demanda dentro del término oportuno por intermedio de apoderado judicial. Por lo cual, es despacho procederá agregar para que obre y conste en el expediente, pero se correrá traslado de las mismas una vez se integre al contradictorio al demandado ANDERSON TORO MINA.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR las diligencias de notificación realizadas en debida forma a los demandados BLANCA RUBIS VELEZ ROMERO C.C. No. 66.706.462, SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578 – 9 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013 – 6, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 del 2023, quienes quedaron notificados desde el día 04 de marzo de 2024.

SEGUNDO: EMPLAZAR al demandado ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, con domicilio, lugar de habitación y sitio de trabajo desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación del Auto No. 684, proferido por esta instancia judicial el día 21 de febrero de 2024, en el proceso VERBAL SUMARIO, que adelanta en su contra: LUZ ADRIANA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.711.105, MARIANA GÓMEZ RINCÓN T.I. No. 1.107.865.053 y SANDRA PATRICIA RINCÓN MACHADO C.C. No. 31.306.990, advirtiéndole que si no concurre se le designará Curador Ad-Litem, con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

TERCERO: Incluir la información de ANDERSON TORO MINA C.C. No. 1.234.188.788, en el Registro Nacional de Emplazados, conforme lo expuesto en la

parte motiva del presente proveído.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido 15 días después de incluida la información en el Registro Nacional de Emplazados.

CUARTO: Agregar para que obre y conste las contestaciones a la demanda con sus respectivas excepciones de mérito propuestas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, las cuales se les correrá traslado una vez se integre al contradictorio el demandado ANDERSON TORO MINA.

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho ANDRES BOADA GUERRERO portador de la TP 161.232 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEXTO: Reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la TP 39.116del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CALI – VALE
En Estado N°: 049
De Fecha: 20 DE MARZO DE 2024



DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria